



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1899/JAL/2008
C.A.: 16.27S.714.1.7-76/2008

Oficio No. SGPA-DGZFMTC- **4098** /2018

Ciudad de México, a **25 SEP 2018**

C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.

Por este conducto, me permito solicitar atentamente a esa Delegación Federal a su cargo, gire sus instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que, de no mediar inconveniente, nos apoye en la realización de la notificación y entrega del siguiente documento:

1.- Resolución administrativa **2917** /2018 de fecha **25 SEP 2018** por la cual esta Dirección General determinó autorizar la Modificación a las Bases del Título de Concesión No. **DGZF-870/09**, formulada por el **C. TOMÁS VALDEZ RODRÍGUEZ**.

Lo anterior, de conformidad con las formalidades previstas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que el último domicilio señalado para tales efectos se ubica en el estado de Jalisco.

Asimismo, agradeceré a Usted hacer llegar a la brevedad posible a esta Dirección General, una vez efectuada la notificación que nos ocupa, las constancias de notificación en original para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

QJEC/MCR/MPG



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUE SECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1899/JAL/2008

C.A.: 16.27S.714.1.7-76/2008

BITÁCORA: 14/KV-0411/04/16

RESOLUCIÓN No. **2917** /2018

Ciudad de México, a **25 SEP 2018**

VISTO para resolver el Procedimiento Administrativo relativo a la solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-870/09**, a nombre del **C. TOMÁS VALDEZ RODRÍGUEZ**, se dicta la siguiente resolución administrativa; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **27 de julio de 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. TOMÁS VALDEZ RODRIGUEZ**, el Título de Concesión número **DGZF-870/09**, respecto de una superficie de **1,115.37 m²** de zona federal y terrenos ganados al mar, localizada en **playa Las Animas, Bahía de Banderas, Municipio de Cabo Corrientes, Estado de Jalisco**, exclusivamente para uso de **actividades de esparcimiento**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"EL CONCESIONARIO"** de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **10 de septiembre de 2009**.

SEGUNDO.- Que en fecha **15 de abril de 2016**, el **C. TOMÁS VALDEZ RODRIGUEZ**, presentó ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Jalisco, mediante formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, la solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-870/09**.

TERCERO.- Mediante oficio No. **SEMARNAT.UEAC.PVJ.-0509/16** de fecha **25 de abril de 2016**, la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Jalisco, remitió a esta Dirección General, la solicitud referida en el Resultando anterior, recibida que fue en fecha **26 de mayo de 2016**.

CUARTO.- Esta Dirección General, determinó mediante el oficio No. **SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-REQ-00479/17** de fecha 20 de abril de 2017, prevenir al **C. TOMÁS VALDEZ RODRIGUEZ** a efecto de requerirle información adicional o faltante a la solicitud referida en el Resultando anterior, otorgándole un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del citado proveído, la cual fue practicada el día **6 de junio de 2017**.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SUE SECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**EXPEDIENTE No. 1899/JAL/2008****C.A.: 16.27S.714.1.7-76/2008****BITÁCORA: 14/KV-0411/04/16**

QUINTO.- En fecha **4 de julio de 2017**, encontrándose dentro del plazo concedido, el **C. PATRICIO RAFAEL BERNAL VARGAS**, en su carácter de autorizado en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por el **C. TOMÁS VALDEZ RODRIGUEZ**, presentó ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Jalisco, escrito y anexos por virtud de los cuales pretende dar cumplimiento a los requerimientos formulados por esta autoridad, por lo que, se procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracciones I, V y XIII, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que en fecha **15 de abril de 2016**, el **C. TOMÁS VALDEZ RODRIGUEZ**, presentó ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Jalisco, mediante formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, la solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-870/09**, consistente en la solicitud de incrementar la superficie concesionada y ajustar las coordenadas que amparan dicho Título, sin que se manifestará el incremento de superficie solicitado, recibida que fue en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el día **26 de mayo de 2016**, por lo que de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregados en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUE SECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1899/JAL/2008

C.A.: 16.27S.714.1.7-76/2008

BITÁCORA: 14/KV-0411/04/16

1. El Título de Concesión **DGZF-870/09** al momento de emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente, dado que la vigencia autorizada en la misma Concesión es de **15 años**, la cual se tuvo por iniciada en fecha **10 de septiembre de 2009**.
2. La comparecencia que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. TOMÁS VALDEZ RODRIGUEZ**, titular de la Concesión número **DGZF-870/09**, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del expediente en que se actúa.
3. Que en cumplimiento a los requerimientos formulados por esta autoridad mediante el oficio No. **SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-REQ-00479/17**, el Concesionario aportó el plano de levantamiento topográfico con Clave No. **TRY-PLA-CC-JAL-2**, de fecha julio de 2017, el cual cumple con la delimitación oficial con Clave No. DDPIF/JAL/2008/01, de fecha 2008, escala: 1:1,000, hoja U12, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84 zona 13N.
4. En cumplimiento a los requerimientos formulados por esta Dirección General, el **C. TOMÁS VALDEZ RODRIGUEZ**, anexo a su escrito presentado en fecha **4 de julio de 2017**, presentó el oficio No. **P.D.U. 14020/223/2017** de fecha 27 de junio de 2017, expedido por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Estado de Jalisco en su favor.
5. Que el Concesionario presentó en original el oficio No. **HM/INGRESOS/029/15** de fecha 15 de diciembre de 2015, emitido por el Departamento de Ingresos del municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, en el cual obra el **CERTIFICADO DE NO ADEUDO**, por parte del **C. TOMÁS VALDEZ RODRIGUEZ**, respecto de la Concesión No. **DGZF-870/09** hasta el **SEXTO BIMESTRE DE 2015**, por lo que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que la concesionaria se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada mediante el Título de Concesión de referencia de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente.
6. Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,267.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUE SECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1899/JAL/2008

C.A.: 16.27S.714.1.7-76/2008

BITÁCORA: 14/KV-0411/04/16

7. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

Asimismo, del análisis a la totalidad de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte lo siguiente:

- No proyecta realizar construcciones adicionales en la superficie concesionada.
- No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la Concesión que nos ocupa.
- Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del **C. TOMÁS VALDEZ RODRIGUEZ**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto como titular de la Concesión que nos ocupa, se presume que a la fecha de emisión de la presente resolución ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo tanto, resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión número **DGZF-870/09**, a efecto de ajustar las coordenadas conforme a la delimitación oficial vigente de esta autoridad, quedando el cuadro de construcción y la superficie total de la superficie concesionada, como a continuación se indica:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre concesionado
al **C. TOMÁS VALDEZ RODRIGUEZ**:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	464319.3745	2267777.8907
ZF1	464336.2337	2267766.9271
ZF46	464332.6370	2267762.4928
ZF2	464317.2259	2267738.2244
PM2	464302.2742	2267751.9878
PM58	464316.3745	2267774.1920
PM1	464319.3745	2267777.8907

Superficie: **655.230 m²** de zona federal marítimo terrestre.



Cuadro de coordenadas de los terrenos ganados al mar concesionados al **C. TOMÁS VALDEZ RODRIGUEZ**:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	464336.2337	2267766.9271
TGM-1	464344.9246	2267761.2755
TGM16	464331.9117	2267734.1504
TGM-2	464327.0822	2267729.1516
ZF2	464317.2259	2267738.2244
ZF46	464332.6370	2267762.4928
ZF1	464336.2337	2267766.9271

Superficie: **460.140 m²** de terrenos ganados al mar.

Superficie Total: **1,115.37 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

“Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.”

Asimismo, la Condición **QUINTA** fracción **X** del Título de Concesión **DGZF-870/09**, establece lo siguiente:

QUINTA.- “EL CONCESIONARIO” se obliga a:

(...)

X.- Informar a **“LA SECRETARÍA”** de las modificaciones que por causas naturales o artificiales sufra la zona federal marítimo terrestre concesionada, tan luego tenga conocimiento de ellas.

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que realizó el **C. TOMÁS VALDEZ RODRIGUEZ**, en su solicitud presentada en fecha **15 de abril de 2016**, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
SUE SECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1899/JAL/2008

C.A.: 16.27S.714.1.7-76/2008

BITÁCORA: 14/KV-0411/04/16

y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **DGZF-870/09**, únicamente por lo que respecta a la Condición **PRIMERA**, a efecto de ajustar el cuadro de coordenadas que ampara el polígono concesionado conforme a la delimitación oficial vigente, por lo que, la superficie concesionada sigue siendo de **1,115.37 m²** de zona federal y terrenos ganados al mar, localizada en **playa Las Animas, Bahía de Banderas, Municipio de Cabo Corrientes, Estado de Jalisco**; para quedar como se describe a continuación:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre concesionado
al **C. TOMÁS VALDEZ RODRIGUEZ**:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	464319.3745	2267777.8907
ZF1	464336.2337	2267766.9271
ZF46	464332.6370	2267762.4928
ZF2	464317.2259	2267738.2244
PM2	464302.2742	2267751.9878
PM58	464316.3745	2267774.1920
PM1	464319.3745	2267777.8907

Superficie: **655.230 m²** de zona federal marítimo terrestre.

Cuadro de coordenadas de los terrenos ganados al mar concesionados al **C. TOMÁS VALDEZ RODRIGUEZ**:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	464336.2337	2267766.9271
TGM-1	464344.9246	2267761.2755
TGM16	464331.9117	2267734.1504
TGM-2	464327.0822	2267729.1516
ZF2	464317.2259	2267738.2244
ZF46	464332.6370	2267762.4928
ZF1	464336.2337	2267766.9271

Superficie: **460.140 m²** de terrenos ganados al mar.

Superficie Total: **1,115.37 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Tel. (55) 5624-3400 Ext. 23505 www.semarnat.gob.mx

Pág. 6 de 7

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1899/JAL/2008

C.A.: 16.27S.714.1.7-76/2008

BITÁCORA: 14/KV-0411/04/16

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión número **DGZF-870/09** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que, el **C. TOMÁS VALDEZ RODRIGUEZ**, está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del **C. TOMÁS VALDEZ RODRIGUEZ**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución al **C. TOMÁS VALDEZ RODRIGUEZ**, y/o a través de su autorizado, el **C. PATRICIO RAFAEL BERNAL VARGAS**; en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en la _____

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.


OJBC/MCR/MPG